

Autorizando la venta de los terrenos denominados "Huerta del Pellejo" de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, para que ceda los terrenos de su propiedad, denominación, previa tasación, por ingenieros, que designe el Ministerio de Fomento. El producto, se aplicará exclusivamente, a la construcción del indicado hospital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Rey, Presidente del Senado.
F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los siete días del mes de marzo de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

A. Maguina.